ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Florián – Santander, 26 de mayo de 2026
FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo No. 004 del 11 de octubre de 2024
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
La E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN, como entidad pública descentralizada del orden municipal, tiene como misión fundamental garantizar la prestación de servicios de salud de baja complejidad con altos estándares de calidad, eficiencia, efectividad y oportunidad a la población usuaria de su área de influencia. En concordancia con lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007, la salud pública comprende una serie de políticas orientadas a impactar de manera positiva y colectiva los indicadores de condiciones de vida, bienestar y desarrollo de la comunidad. Para cumplir este mandato normativo, el Estado delega en las E.S.E. la obligación de desplegar acciones e intervenciones directas en las zonas urbanas, rurales y dispersas del municipio. Para materializar el acceso real a los servicios de salud y ejecutar los planes de salud pública colectiva, la E.S.E. San José de Florián cuenta con Equipos Básicos de Atención en Salud. Estos equipos multidisciplinarios realizan brigadas, visitas domiciliarias y jornadas extramurales a lo largo y ancho del territorio municipal de Florián, requiriendo el traslado diario y oportuno de personal médico, insumos, medicamentos y equipos tecnológicos e instrumentales médicos de alta sensibilidad. Para garantizar este transporte logístico, la institución tiene asignado un vehículo de misiones médicas especializado: una camioneta doble cabina 4x4 de apoyo extramural. Dadas las condiciones topográficas complejas de la región y el valor de los equipos e instrumental médico transportados, se hace estrictamente imperativo para la administración salvaguardar la integridad física, mecánica y técnica de dicho automotor contra factores ambientales de desgaste lluvia, sol, humedad y contra riesgos de seguridad. En la actualidad, la sede física de la E.S.E. San José de Florián, no dispone en su infraestructura de un espacio físico interno o garaje propio con las dimensiones técnicas, altura y condiciones de seguridad física requeridas para el estacionamiento fijo del vehículo asignado a las rutas extramurales. Ante la carencia de infraestructura propia para este fin, la alternativa administrativa más económica, eficiente y viable es apelar a la figura de la contratación directa enmarcada en la mínima cuantía de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad y los Artículos 518 al 524 del Código de Comercio

recurriendo al arrendamiento de un espacio privado de garaje que supla de inmediato la necesidad institucional.

Para identificar el tipo de servicio a contratar se tomará como referencia lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

De lo anterior, debe decirse que la **Dra. YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO**, asumió su cargo como Gerente de la E.S.E. SAN JOSE DE FLORIAN, SANTANDER, según Resolución No. 096 del 01 de abril de 2024, siendo, por tanto, representante legal de esta entidad y ordenadora del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL GARAJE DE LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACA LJX-074 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E SAN JOSÉ DE FLORIÁN"

ESPECIFICACIÓN TÉCNICAS DEL OBJETO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS U OBLIGACIONES:

1. El garaje debe contar con un área superficial y una altura libre que permitan el ingreso, parqueo, maniobra y salida segura de una camioneta doble cabina 4x4 de apoyo extramural, sin riesgo de colisión con techos, vigas o paredes.

2. Debe ser un espacio cerrado o delimitado estructuralmente, que cuente con portón, reja o sistema de seguridad en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico, que impida el acceso de personas no autorizadas y mitigue riesgos de hurto o vandalismo.

3. El área de parqueo asignada debe contar con techo o cubierta en perfecto estado de conservación, libre de goteras o filtraciones críticas, con el fin de proteger la carrocería, componentes eléctricos del vehículo contra el sol, la lluvia y la humedad ambiental.

4. El piso del garaje debe ser de superficie rígida capaz de soportar el peso continuo de un vehículo de carga tipo camioneta 4x4, y debe contar con un nivel de inclinación o desagüe adecuado para evitar empozamientos de agua.

5. El espacio debe entregarse limpio, libre de escombros, almacenamiento de materiales peligrosos, combustibles o elementos inflamables que representen un riesgo de incendio o deterioro para el automotor de la E.S.E.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MARCO LEGAL:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de contratación aplicable a esta entidad, consagrado en el Artículo 195, literal 6° de la Ley 100 de 1993, el cual determina: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.".

Además de lo anterior, resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, que plantea: "Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato cláusulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado"; es decir, que el procedimiento contractual para la escogencia de los contratistas, celebración y ejecución de sus contratos será el que la entidad estableció en su manual de contratación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Que de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 099 del 18 de octubre de 2024 Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital San José de Florián, se dará aplicación a la siguiente modalidad de selección:

CONTRATACIÓN DIRECTA

Se da aplicación a esta modalidad, de acuerdo a lo siguiente:

RESOLUCION No. 099 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024.

CAPÍTULO IV. Artículo 27 Modalidades de Selección. No. 3. Contratación Directa.

Art. 30. CONTRATACIÓN DIRECTA

La E.S.E., adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales que se refiere el siguiente numeral, aun cuando por la naturaleza y características del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar (...)

30.2. causales de contratación directa. Son causales de contratación directa las siguientes:

30.2.1. cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente en pesos de DOSCIENTOS (200) SMLMV.

30.2.3. Cuando las necesidades de La E.S.E., única o exclusivamente puedan ser satisfechas por una sola persona natural o jurídica. Para el efecto en el estudio previo se dejará expresa constancia de las razones por las cuales la persona que se pretende contratar es la única que puede satisfacer en forma adecuada la necesidad de La E.S.E.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para justipreciar el valor del objeto a contratar, esta entidad en los presentes estudios se siguieron las políticas públicas fijadas por esta Empresa Social del Estado, según la cual los costos y precios de la presente contratación se tomarán determinando el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen, así:

Valor estimado de la contratación a adelantarse: En el presupuesto oficial se encuentran, incluidos costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, que determinan un valor de **NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($910.000)**

La determinación del valor del presente contrato y la fijación del canon de arrendamiento están relacionadas directamente con la necesidad institucional de la entidad frente a las características locativas, dimensiones y ubicación estratégica del inmueble que se contrata. Así mismo, se fundamenta en razones de estricta austeridad presupuestal y en los precios promedio del mercado inmobiliario local en el Municipio de Florián - Santander para este tipo de espacios (garajes cubiertos con seguridad física), tomando como referencia la viabilidad financiera de la institución y los valores comerciales de la zona para el resguardo de vehículos pesados de misiones médicas.

— Calidades del personal a contratar

PERSONA NATURAL O JURÍDICA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, QUE NO SE ENCUENTRE INCURSA EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD LEGAL, Y QUE ACREDITE LA PROPIEDAD, POSESIÓN REGULAR O FACULTAD LEGAL SUFICIENTE PARA OTORGAR EL USO Y GOCE DEL BIEN INMUEBLE MEDIANTE LA FIGURA DE ARRENDAMIENTO.

Teniendo en cuenta que la presente contratación no requiere la obtención de varias ofertas, se verificará que el oferente cumpla con los requisitos de habilitación e idoneidad, para lo cual deberá allegar la siguiente documentación:

Requisitos generales de acuerdo a la calidad del contratista, quien podrá ser persona Natural o Jurídica.	
SI ES PERSONA NATURAL	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Certificado de Tradición y Libertad	Copia del Certificado de Tradición y Libertad del predio objeto por contratar
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Documento que contenga la propuesta técnica y económica.
Hoja de vida de la función pública / No aplica	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Formato de bienes y rentas de la función pública y/o Declaración de conflicto de intereses. / Si aplica	Para persona natural
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Registro Mercantil / No aplica	En caso de ser persona *natural comerciante* debe adjuntar el registro mercantil con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días; cuyo objeto se relacione con el contrato a celebrarse
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades / Si aplica	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8

	de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios / Si aplica	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales / Si aplica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales / Si aplica	Certificado de antecedentes judiciales. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC / Si aplica	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores de edad / Si aplica	
REDAM / Si aplica	
Antecedentes de la profesión / No aplica	
Libreta militar /si aplica	Fotocopia de libreta militar solo para varones menores de 50 años
Rut / Si aplica	Registro Único Tributario-RUT
Certificado de experiencia laboral, debe incluir certificaciones y demás documentos con los cuales acredite su experiencia, en caso de requerirse. No aplica	En caso de requerirse.
Carnet de vacunas. (si aplica Personal de salud) / No aplica	
RETHUS o Resolución de autorización para ejercer (Personal de Salud)	
	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica.	Documento que contenga la propuesta técnica y económica
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello.
Declaración de bienes y rentas.	Para persona jurídica.
Cedula de ciudadanía del representante legal.	Copia de la cédula de ciudadanía
Certificado de existencia y representación legal	Con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, en el que conste que puede ejercer actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Autorización para contratar	Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento

	de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el representante legal, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
Certificación de acreditación de pago parafiscales (ley 789 de 2002)	En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Certificado expedido por el representante legal, acreditando los aportes a seguridad social integral de los últimos seis (06) meses.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuraduría. La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales del representante legal.	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría La entidad, efectuará la respectiva consulta.
Antecedentes judiciales del representante legal.	La entidad, efectuará la respectiva consulta
Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia
Consulta antecedentes delitos sexuales contra menores de edad	Del Rep. Legal
REDAM	Certificado vigente no mayor a 3 meses
Antecedentes de la profesión /si aplica	Certificado vigente no mayor a 3 meses
Libreta militar del representante legal	(Hombres menores de 50 años)

Rut	Actualizado de la persona jurídica y del representante legal.
Acreditación de idoneidad y experiencia	De la persona jurídica
Acreditación de la experiencia general y específica en caso de solicitarse de las personas o persona que prestará el servicio.	En caso de requerirse

ANALISIS DEL SECTOR

Para efectos de contratar estos servicios, el mercado cuenta con una diversidad de personas idóneas dedicadas a este tipo de actividades, por lo tanto, esta entidad efectuó un análisis comparativo de valores en otras Empresas Sociales del Estado, y de la misma manera realizó consultas de otros procesos similares en el SECOP, SECOP II Y SIA OBSERVA.

OBJETO	DURACIÓN	VALOR	ENTIDAD	FUENTE
"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE GARAJE PARA EL SERVICIO DEL PARQUE AUTOMOTOR AMBULANCIAS DE PROPIEDAD DE LA ESE COROMORO"	253 Día(s)	$2.500.000	ESE CENTRO DE SALUD DE COROMORO	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=12615073&ide=aaa74589-ed83-46fb-bcb9-d2cf2649ce04
"CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN GARAJE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR AMBULANCIAS CON PLACAS GSZ724 Y OSB005 PROPIEDAD DE LA ESE CENTRO DE SALUE.S.E. CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA"	336 Día(s)	$1.760.000	ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA BARBARA	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=10494978&ide=792c8db1-2dc8-4654-a363-c0b518888fcf

En virtud de lo anterior, la E.S.E San José de Florián, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios inherentes al presente objeto contractual, por personas naturales y/o jurídicas que cuentan con la formación pertinente y adecuada que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector la se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica idónea que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones. La contratación en mención, por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la ESE contar con una prestación del servicio continua a la comunidad y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se cancelará por parte de LA E.S.E. en siete (7) pagos parciales mensuales, iguales y sucesivos por valor de **CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($130.000)** cada uno, hasta completar el valor total de **NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($910.000)**, los cuales se efectuarán de manera vencida dentro de los primeros cinco días de cada mes calendario siguiente al mes ejecutado, previa presentación por parte de EL ARRENDADOR de la correspondiente cuenta de cobro, la certificación

de satisfacción emitida por el Supervisor designado por la entidad donde conste la libre y correcta disposición del espacio de garaje.
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
SIETE (07) MESES
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, El ofrecimiento más favorable para la entidad, se determinará de la siguiente manera: Por tratarse de una contratación sin necesidad de recibir más ofertas o de realizar convocatoria pública, esta entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, por lo cual la propuesta más favorable para la entidad, será la que de acuerdo al presupuesto determine la entidad, en forma discrecional
SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede o no corresponder con la que se plantea aquí. La presente tipificación de riesgo se realiza teniendo en cuenta el manual de tipificación de riesgos establecidos por la agencia nacional de compras públicas COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Tipificación y Asignación de los riesgos previsibles en el desarrollo del presente estudio así: TIPOS DE RIESGOS APLICABLES: **Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento**: Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto contratado; por lo cual el contratista, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala de calidad del bien o servicio contratado. **Riesgo Variación de precios:** Este proyecto se ejecuta con precio unitario fijo sin formula de reajuste, por lo que el contratista asume el riesgo de mantener los precios durante la ejecución del contrato, sin poder solicitar reajustes. **Riesgo del Resultado Económico:** Es exclusivo del contratista y es él quien calcula su utilidad, razón por la cual no se aceptarán reclamaciones posteriores por este concepto.

Riesgo Financiero: Comprende dos riesgos, el riesgo de la obtención de los recursos para el cumplimiento del servicio; en este caso asume este riesgo por cuanto la ESE no facilitara recursos por anticipado con el fin de ejecutar el objeto contractual.

Riesgo de Pagos: Para el pago la administración exige que el cumplimiento de la actividad y para presentar la cuenta se requiere de la presentación de soportes, el contratista asume el cumplimiento de los requisitos para el pago.

Riesgos Tributarios: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta o suscripción del contrato, será asumido por cuenta y riesgo del contratista.

Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad: El contratista asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños causados a bienes, personas y sus trabajadores, causado por falta de normas y mecanismos de protección, señalización y aviso que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente.

Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Contratante.

CUADRO 1 PROBABILIDADES		
PROBABILIDADES	**DESDE**	**HASTA**
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,1	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 CONSECUENCIAS		
	% SOBRE PRESUPUESTO	
CONSECUENCIAS	**DESDE**	**HASTA**
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%
Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 GRADUACION DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			

Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	**Menor**	**Grave**	**Muy grave**	**Crítico**	**Catastrófico**

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto del presente estudio y del contrato que legare a celebrarse, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, señala que en caso de darse por terminado el contrato por la no Modificación de licencias, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación de la licencia.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.
La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

TIPIFICACION	RESPONSABLE	PROBABILIDAD	CONSECUENCIA	CUANTIFIACION
Riesgo por la calidad, idoneidad y cumplimiento	Contratista	REMOTA	GRAVE	**MEDIO**
Riesgo Variación de precios	Contratista	MUY REMOTA	MENOR	**BAJO**
Riesgo del Resultado Económico	Contratista	MUY REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo Financiero	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo de Pagos	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgos Tributarios	Contratista	REMOTA	INSIGNIFICANTE	**BAJO**
Riesgo por incumplimiento de normas de seguridad	Contratista	REMOTA	MENOR	**BAJO**

La E.S.E. teniendo en cuenta el análisis de los riesgos, el valor del contrato, y la forma de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, se considera que el presente contrato No representa un riesgo considerable para la entidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Conforme la Resolución No. 099 del 18 de octubre de 2024, el artículo 86. GARANTÍAS. Señala que, en atención a la naturaleza, objeto y valor del contrato, a las obligaciones y condiciones financieras del contratista y a la forma de pago, la E.S.E. podrá exigir al contratista la constitución de garantías (...).

Así mismo, en el parágrafo primero ibidem, señala que las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato a la forma de pago. (...).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe Disponibilidad Presupuestal No. 26-000214 para cubrir el valor del presente contrato imputable al Código presupuestal No. 2.4.5.02.07.02, rubro denominado Servicios de alquiler y arrendamiento, del presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del 2026.

SUPERVISION

La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, jurídica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATANTE será ejercida a través de un funcionario adscrito a la misma quien será notificado en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011. y sus funciones serán las siguientes:

1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato. 2) Comunicar con la debida antelación al contratante, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del presente contrato, efectuando las consideraciones indispensables y necesarias para adoptar las medidas que correspondan. 3) Adelantar la verificación documental de la ejecución del presente contrato. 4) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo y efectuar el seguimiento permanente a las metas pactadas, informando en forma inmediata al CONTRATANTE, de cualquier demora o incumplimiento. 5) Allegar inmediatamente a la carpeta del contrato que reposa en la ADMINISTRACION, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato, una vez se suscriba y reciba dicha documentación. 6) Entregar al contratista la información, documentación, y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 7) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las actividades señaladas a el contratista; 8) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato y presentarlos oportunamente a consideración del contratante; 9) Emitir concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos, los cuales cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 10) Controlar y comprobar la calidad de los servicios prestados para efecto del pago y dar Visto Bueno o rechazar los informes presentados por el contratista, en el evento en que no correspondan a la actividad. 11) Suscribir las actas y documentos relacionados con la ejecución del contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 12) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, informar en forma inmediata al contratante, para adoptar las adopción de medidas y la imposición de las sanciones que

correspondan, conforme al artículo 1° de la ley 828 de 2003; 13) Las demás necesarias para la cumplida ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO ÚNICO. - Las aprobaciones que imparta el supervisor, no relevan al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará a más tardar antes del vencimiento del cuarto (04) mes siguiente a la finalización de la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma o simplemente no se haya podido liquidar un contrato por cualquier razón, será practicada directa y unilateralmente por La E.S.E. SAN JOSÉ DE FLORIÁN, se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. San José de Florián.

YENNY PAOLA PEÑA FANDIÑO
Gerente
E.S.E. San José de Florián

Proyecto y Revisó Aspectos Jurídicos: Yurle Vergel/ Asesora jurídica Externo
Aprobó: Yenny Paola Peña Fandiño / Gerente